



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

A decorative graphic in the background shows several interlocking gears of various sizes. In the foreground, two hands are shown holding and adjusting the gears, symbolizing the mechanism of the peer review process.

Fortalecimiento de las capacidades de prevención de la corrupción en México

MECANISMO NACIONAL
DE REVISIÓN ENTRE PARES DE LA
APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN
EN MÉXICO

Veracruz

Informe final

A decorative graphic at the bottom of the page consists of several thick, curved, overlapping lines in shades of red and orange, creating a sense of movement and flow.

Enero 2023

**Oficina de Enlace y Partenariado en México de la
Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito
(UNODC México)**

Ciudad de México

Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec,

Del. Miguel Hidalgo, C.P.11000 México, D.F.

Correo electrónico: unodc-mexicoanticorrupcion@un.org

Kristian Hölge

Representante de UNODC México

Stacy de la Torre

Titular de Programas

Luz María Guzmán Lozano

Titular del Programa Anticorrupción

Miguel Ángel Gómez Jácome

Técnico Senior en Prevención de la Corrupción en Contrataciones Públicas

Aurea Arellano Cruz

Especialista en Política Pública Anticorrupción

José Manuel Ramírez Herrera

Analista Anticorrupción en Derecho Penal

Antony Víctor González Ayala

Daniela Pérez Baas

Montserrat Itzayana Lemus Melgoza

Sheyla Guadalupe Baza Rodríguez

Asistentes Técnicos en materia Anticorrupción



Este informe fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

CC: Comité Coordinador (Del Sistema Estatal Anticorrupción)

CNUCC: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

CPC: Comité de Participación Ciudadana

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ENTIDAD(ES) REVISADAS: Entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos que es participante dentro del Mecanismo Nacional para ser examinada por otra entidad federativa.

ENTIDAD(ES) REVISORAS: Entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos que es participante dentro del Mecanismo Nacional como examinadora de otra entidad federativa.

ESTADO: Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos

MECANISMO / MECANISMO DE EXAMEN: Mecanismo de examen de aplicación de la CNUCC (Examen global)

MECANISMO NACIONAL: Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la CNUCC en México

PEA: Política Estatal Anticorrupción

PNA: Política Nacional Anticorrupción

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INSTITUCIÓN (ES) PARTICIPANTE (S): Institución que, por su naturaleza jurídica, operativa, experiencia y vinculación con la materia de los artículos de la Convención analizados representan a la Entidad Revisada dentro del Mecanismo Nacional.

SEA: Sistema Estatal Anticorrupción

UNODC: United Nations Office of Drug and Crime

USAID: U. S. Agency for International Development

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción | 4 |
| a. El Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México | 5 |
| b. El Mecanismo Nacional | 6 |
| c. Artículos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción examinados en el Mecanismo Nacional..... | 7 |
| I. Contexto..... | 8 |
| a. Características sociodemográficas y socioeconómicas | 8 |
| b. Información institucional | 9 |
| c. Instituciones participantes | 10 |
| d. Contexto institucional | 11 |
| II. Artículo 9. Contratación pública y gestión de la hacienda pública..... | 13 |
| a. Logros y buenas prácticas..... | 16 |
| b. Problemas en la aplicación..... | 18 |
| c. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención... 18 | |
| d. Observaciones de las entidades revisoras..... | 18 |
| III. Artículo 10. Información pública | 20 |
| a. Logros y buenas prácticas..... | 26 |
| b. Problemas en la aplicación..... | 27 |
| c. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención... 27 | |
| d. Observaciones de las entidades revisoras..... | 28 |
| IV. Recomendaciones a la entidad revisada..... | 29 |
| a. Implementación del artículo 9..... | 29 |
| b. Implementación del artículo 10..... | 31 |

Introducción

El proyecto “**Fortalecimiento de las Capacidades de Prevención de la Corrupción en México**”, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), busca proporcionar asistencia técnica, legislativa y capacitación a las entidades federativas, con el fin de mejorar la rendición de cuentas, incrementar la transparencia y fomentar la participación ciudadana.

Uno de los componentes de este proyecto es la creación e implementación del “Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares de la Aplicación de la CNUCC en México”, un ejercicio innovador y pionero en el mundo que busca documentar y analizar a nivel subnacional el nivel de implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC o “la Convención”). En esta primera edición, el Mecanismo analiza tres artículos en particular, el artículo 9 en materia de contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública, el artículo 10 en materia de acceso a la información y el artículo 33 en materia de protección a personas denunciantes de hechos de corrupción, con la participación de las instituciones de fiscalización superior, los órganos garantes de transparencia, los comités de participación ciudadana y las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales anticorrupción de las 32 entidades federativas del país.

Para recopilar y sistematizar la información que conforma cada informe, se realizó un ejercicio de revisión en tres momentos principales: en primer lugar, cada entidad revisada realiza una autoevaluación del nivel de implementación de los artículos; en segundo lugar, dos entidades revisoras, corroboran y analizan esa información; y en tercer lugar, se realiza un ejercicio de diálogo y análisis, mediante una visita *in situ* con las tres entidades participantes, con el fin de profundizar, aclarar y completar la información vertida en los primeros dos momentos. El presente informe, elaborado por UNODC México, contiene los resultados de la revisión y *Visita in situ* en el que participaron el estado de Veracruz, como entidad revisada, y los estados de Nayarit y Guanajuato, como revisores. De manera excepcional participó como par revisor del artículo 10 el estado de Sinaloa, en suplencia de Nayarit¹.

¹ Debido a que el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares es un ejercicio voluntario, en el caso de que alguna institución decida no participar se invita a otra institución a tomar su lugar para mantener la metodología de revisión de dos estados revisores a un estado revisado.

a. El Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México

México firmó la Convención el 9 de diciembre de 2003 y depositó el instrumento de ratificación el 20 de julio de 2004². En el artículo 63.7³ de la CNUCC se faculta a la Conferencia de los Estados Parte para establecer un mecanismo de apoyo a su aplicación. Así, en su tercer periodo de sesiones celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados parte acordó la creación del Mecanismo de examen de la aplicación de la CNUCC (en adelante “el Mecanismo”) a través de la Resolución 3/14; este Mecanismo establece como objetivos principales analizar el estado de la aplicación de la Convención, los ejemplos de éxito y los desafíos existentes. En el marco del citado Mecanismo, los expertos gubernamentales de los Estados examinadores recomendaron a México tanto en el primer como en el segundo ciclo, realizar un estudio comparativo entre el derecho federal y estatal sobre las cuestiones que tratan los capítulos II, III, IV y V de la Convención y en caso de divergencias, abrir un espacio de diálogo entre la Federación y los estados, a fin de asegurar la aplicación de la Convención en todos los niveles del Estado⁵.

A raíz de las citadas recomendaciones surge el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México, que **es un proceso de examen en el que las entidades federativas participan para revisar la aplicación de las disposiciones de la Convención.**

El objetivo principal del Mecanismo Nacional es identificar los logros y buenas prácticas, las problemáticas, retos y necesidades de asistencia técnica de las

² Los capítulos III y IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fueron examinados por Azerbaiyán y Perú en el año 3 del primer ciclo. Así mismo, los capítulos II y V fueron examinados por Guatemala y San Tomé y Príncipe en el primer año del segundo ciclo. <https://www.unodc.org/unodc/en/corruption/country-profile/countryprofile.html#?CountryProfileDetails=%2Funodc%2Fcorruption%2Fcountry-profile%2Fprofiles%2Fmex.html>

³ “Capítulo VII - Mecanismos de aplicación - Artículo 63. Conferencia de los Estados Parte en la Convención [...]”

⁶ Cada Estado Parte proporcionará a la Conferencia de los Estados Parte información sobre sus programas, planes y prácticas, así como sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas para aplicar la presente Convención, según lo requiera la Conferencia de los Estados Parte. La Conferencia de los Estados Parte tratará de determinar la manera más eficaz de recibir y procesar la información, incluida la que reciba de los Estados Parte y de organizaciones internacionales competentes. También se podrán considerar las aportaciones recibidas de organizaciones no gubernamentales pertinentes debidamente acreditadas conforme a los procedimientos acordados por la Conferencia de los Estados Parte.

⁷ En cumplimiento de los párrafos 4 a 6 del presente artículo, **la Conferencia de los Estados Parte establecerá, si lo considera necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la presente Convención**”

⁴ https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/ReviewMechanism-BasicDocuments/Mechanism_for_the_Review_of_Implementation_-_Basic_Documents_-_S.pdf

⁵ <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/ImplementationReviewGroup/ExecutiveSummaries/V1505963s.pdf>, página 7.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/ImplementationReviewGroup/ExecutiveSummaries2/V1808281s.pdf>, página 7.

entidades revisadas para mejorar la implementación de la CNUCC. Esto con el fin de fortalecer el marco normativo, las políticas, programas, acciones y en general operación de las instituciones que intervienen en la prevención y lucha contra la corrupción en los estados.

b. El Mecanismo Nacional

El Mecanismo Nacional está basado en el Mecanismo de examen de la aplicación de la CNUCC y se inspira en sus mismos principios rectores. En este sentido, el Mecanismo Nacional:

- Tiene un carácter técnico y transparente, eficiente, no invasivo, incluyente e imparcial;
- Promueve la colaboración entre gobierno, sociedad civil, iniciativa privada y academia;
- Fomenta el intercambio de buenas prácticas entre las entidades federativas y organismos regionales e internacionales en materia de prevención y combate a la corrupción; y
- No establece ninguna forma de puntuación, ni clasificación.

A diferencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la CNUCC que se conforma por dos ciclos, el Mecanismo Nacional se estructuró en tres; al principio de cada ciclo se sortearon las entidades revisadas y sus dos entidades revisoras participantes.

En la siguiente tabla se muestran los resultados del sorteo en cada uno de los tres ciclos; el sorteo del PRIMER CICLO se realizó el 2 de diciembre de 2020, en el que participan 10 entidades evaluadas; el sorteo del SEGUNDO CICLO fue el 19 de abril de 2021, con la participación de 11 entidades y, por último, el sorteo del TERCER CICLO se realizó el 5 de octubre de 2021, con 11 entidades.

Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares en México

| Entidad Federativa Evaluada | Entidades Federativa Revisoras | Entidad Federativa Evaluada | Entidades Federativa Evaluadoras | Entidad Federativa Evaluada | Entidades Federativa Revisoras |
|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|--|
| PRIMER CICLO | | SEGUNDO CICLO | | TERCER CICLO | |
| 1. Chiapas | 1.1 Jalisco 1.2 San Luis Potosí | 11. Estado de México | 11.1 Veracruz 11.2 Coahuila | 22. Oaxaca | 22.1 Sinaloa 22.2 Estado de México |
| 2. Baja California Sur | 2.1 Estado de México 2.2 Zacatecas | 12. Tlaxcala | 12.1 Jalisco 12.2 Chiapas | 23. San Luis Potosí | 23.1 Yucatán 23.2 Baja California Sur |
| 3. Campeche | 3.1 Sonora 3.2 Colima | 13. Michoacán | 13.1 Baja California Sur 13.2 Aguascalientes | 24. Veracruz | 24.1 Nayarit 24.2 Guanajuato |
| 4. Durango | 4.1 Hidalgo 4.2 Puebla | 14. Puebla | 14.1 Guerrero 14.2 Nuevo León | 25. Coahuila | 25.1 Puebla 25.2 Baja California |
| 5. Nuevo León | 5.1 Morelos 5.2 Oaxaca | 15. Sinaloa | 15.1 Yucatán 15.2 Campeche | 26. Hidalgo | 26.1 Morelos 26.2 Colima |
| 6. Guanajuato | 6.1 Tabasco 6.2 Tamaulipas | 16. Zacatecas | 16.1 Durango 16.2 Oaxaca | 27. Quintana Roo | 27.1 Nuevo León 27.2 Chihuahua |
| 7. Yucatán | 7.1 Chihuahua 7.2 Nayarit | 17. Morelos | 17.1 Tamaulipas 17.2 Guanajuato | 28. Tamaulipas | 28.1 Querétaro 28.2 Zacatecas |
| 8. Baja California | 8.1 Ciudad de México 8.2 Veracruz | 18. Chihuahua | 18.1 Querétaro 18.2 Baja California | 29. Jalisco | 29.1 Michoacán 29.2 Chiapas |
| 9. Querétaro | 9.1 Tlaxcala 9.2 Sinaloa | 19. Ciudad de México | 19.1 Quintana Roo 19.2 Sonora | 30. Aguascalientes | 30.1 Tlaxcala 30.2 Campeche |
| 10. Guerrero | 10.1 Coahuila 10.2 Quintana Roo | 20. Colima | 20.1 Hidalgo 20.2 San Luis Potosí | 31. Tabasco | 31.1 Guerrero 31.2 Durango |
| | | 21. Nayarit | 21.1 Tabasco 21.2 Aguascalientes | 32. Sonora | 32.1 Michoacán 32.2 Ciudad de México |

Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que, si bien los ciclos se encuentran delimitados a partir de las fechas de sorteo, los procesos de revisión de la información, integración del informe preliminar, reunión de las entidades participantes y aceptación del informe final trascendieron más allá del ciclo en el que salieron sorteadas, debido a los acuerdos de coordinación que se realizaron para la ejecución del Mecanismo Nacional con cada una de las instituciones de las entidades revisadas y revisoras.

c. Artículos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción examinados en el Mecanismo Nacional

Como se señaló, el Mecanismo de examen analiza ejemplos de éxito, buenas prácticas y problemáticas en la aplicación de las disposiciones de los capítulos II, III, IV y V de la Convención. En el ámbito del Mecanismo Nacional, se optó por analizar a detalle la aplicación de tres artículos destacados por su importancia, a saber:

- **Artículo 9:** toma relevancia debido a que, por un lado, las contrataciones públicas presentan diversas vulnerabilidades a la corrupción, el fraude o la manipulación y, por otro, es fundamental que exista transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública. Este artículo refleja la importancia que tiene la integridad en las contrataciones y la hacienda pública, en el contexto de la lucha contra la corrupción.

- **Artículo 10:** hace eco de la importancia de adoptar las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en la administración pública, instaurando por ejemplo, procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones; así como la simplificación de procedimientos administrativos que faciliten el acceso del público a las autoridades, y la publicación periódica de información que puede incluir informes sobre los riesgos de corrupción en la administración pública.
- **Artículo 33:** resalta la importancia de considerar proteger a las personas que podrían tener información que alerte o derive en una investigación por hechos de corrupción. Las “personas que denuncian”, como hace referencia la CNUCC, son aquellas que podrían tener elementos que no necesariamente son probatorios dentro de un procedimiento judicial; pero que sí podrían ser un indicio de la comisión de un delito. Si bien este artículo no es vinculante, trae a colación la importancia de brindar protección contra todo trato injustificado como consecuencia de este tipo de denuncias.

I. Contexto

Al ser México un país diverso en factores como la población, las características sociodemográficas, la distribución geográfica y los niveles socioeconómicos que impactan de manera directa en la conformación y operación de las instituciones gubernamentales, es necesario presentar un breve contexto de cada entidad revisada. El presente apartado recopila y analiza las características y datos de la entidad y la información institucional en el marco del combate a la corrupción estatal; además, presenta a las instituciones participantes en la revisión de la entidad, cuyas aportaciones, análisis y comentarios se tomaron como base para la generación de este informe.

a. Características sociodemográficas y socioeconómicas

El estado de Veracruz cuenta con 212 municipios que en extensión representan el 3.7% del territorio nacional. Su población es de poco más de 8 millones de habitantes, es decir, el 6.4% del total del país y su capital es Xalapa-Enríquez.

La distribución de la población es 62% urbana y 38% rural, mientras que los años de escolaridad promedio son de 8.7 (casi tercer año de secundaria). El promedio nacional es de 9.7 años. Sus hablantes de lengua indígena de 3 años y más son 9 de cada 100 personas; a nivel nacional 6 de cada 100 personas hablan lengua indígena.

El comercio es el sector de actividad que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) estatal y la aportación al PIB Nacional en 2020 fue de 4.5 %. (Información por entidad, INEGI 2020).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2021), el porcentaje de personas que consideran que los actos de corrupción son frecuentes o muy frecuentes en la entidad federativa fue de 87.6% en 2019 y de 83.8% en el 2021, lo que significó una disminución de 4.3% entre ambos periodos.⁶

b. Información institucional

En el año 2015, el Congreso de la Unión mexicano modificó la Constitución federal y aprobó un conjunto de reformas con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia del sector público, creando el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). La esencia de la reforma constitucional fue sentar las bases jurídicas del SNA, siendo que el artículo 73 de la Constitución federal facultó al Congreso de la Unión para que, en el lapso de un año, a partir del 27 de mayo de 2015, se expidieran las leyes complementarias que servirían de base para el combate a la corrupción en México.

La reforma constitucional de 2015 dispuso, en el último párrafo del artículo 113, la obligación a las entidades federativas de establecer “sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción” (CPEUM, 2018).

A su vez, el artículo 116, fracción V, especifica que “las constituciones y leyes de los estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones” (CPEUM, 2018). Un año después, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre otras.

Por lo que hace a las legislaturas locales, la reforma constitucional expresó que el 18 de julio de 2017, estas deberían expedir las leyes y hacer las adecuaciones legislativas necesarias para cumplir con la armonización.

⁶ Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI, 2021.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/encig2021_principales_resultados.pdf

El Sistema Estatal Anticorrupción en el estado de Veracruz, tiene un precedente anterior a la promulgación de las leyes federales del SNA que se dio en diciembre del 2015, cuando el entonces gobernador Javier Duarte envió al Congreso local una reforma a la constitución para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, y en el que se definían órganos similares a los del actual Sistema Nacional Anticorrupción. Además, comprendía una eliminación a los fueros estatales, como el del gobernador del estado, secretarios de despacho, presidentes municipales y síndicos de los consejos municipales, así como el secretario ejecutivo y consejeros del organismo electoral, y del órgano de transparencia.⁷

Hasta diciembre de 2017, una vez expedidas las leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción, en Veracruz se emprendió un amplio ajuste institucional, del cual se aprobaron cuatro nuevas leyes y reformaron once.⁸

En Veracruz, el SEA⁹ se conforma con los Integrantes del Comité Coordinador (CC) y el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y tiene por objeto establecer, en apego a lo que establezca el Sistema Nacional, los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Además, tiene como finalidad establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El CC, de acuerdo con el artículo 10 de la ley que lo regula, se conforma por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo preside; la persona titular de la Entidad Superior de Fiscalización; la persona titular de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción; la persona titular de la Secretaría de la Contraloría; una persona representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz; la persona que preside de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; y la persona que preside el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

c. Instituciones participantes

Como resultado del sorteo público que se realizó, la entidad revisada salió seleccionada en el Tercer Ciclo; por su parte, los estados de Nayarit y Guanajuato salieron seleccionados como sus pares revisores. De manera excepcional participa el estado de Sinaloa para revisar al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y

⁷ Galindo, J. & Durán, A. & Andrade, V. (2020). Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción: el caso de Veracruz. Galindo, J. y Olvera, A., Narrativas de los Sistemas Estatales Anticorrupción en México (pp 373 a 148). Editorial Universidad Veracruzana.

⁸ ibidem

⁹ <https://www.tejav.org.mx/QuienesSomos/SEA.html>

Protección de Datos Personales. Asimismo, al ser un ejercicio voluntario, tanto el Comité de Participación Ciudadana como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción declinaron participar en el ejercicio, por lo que no se cuenta con información para el artículo 33 en el presente informe, en materia de protección a denunciantes.

Las instituciones del estado de Veracruz que participaron como representantes de la entidad revisada fueron las siguientes:

- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz: artículo 9 de la CNUCC.
- Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: artículo 10 de la CNUCC.

Las instituciones representantes del estado de Veracruz realizaron, cada una en el ámbito de su competencia, un ejercicio de autoevaluación de los artículos asignados de la CNUCC, por medio del llenado de un cuestionario de autoevaluación diseñado para tal efecto.

Por su parte, la revisión de los cuestionarios de evaluación de cada institución se realizó de la siguiente manera:

| Institución revisada | Instituciones revisoras | Artículos |
|---|--|-----------|
| Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz | Auditoría Superior del Estado de Nayarit | 9 |
| | Auditoría Superior del Estado de Guanajuato | |
| Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa | 10 |
| | Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato | |

Fuente: *Elaboración propia.*

d. Contexto institucional

Para determinar qué instituciones fungirían como representantes de la entidad revisada, se consideró la naturaleza de la materia de los artículos de la Convención

(Artículos 9,10 y 33) y el grado de vinculación jurídica, operativa y la experiencia de las instituciones integrantes del SEA. A continuación, se presenta las características de las instituciones representantes de la entidad revisada:

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz: es un organismo autónomo del estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al Congreso en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado y demás legislación aplicable.”¹⁰

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción II, sexto párrafo, y los artículos 17 fracción X y 67 de la Constitución Política del Estado, los que facultan al ORFIS para la práctica de auditorías a los entes que ejercen recursos públicos, esto es, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y, en general, cualquier otro ente que haya recaudado, administrativo, manejado o ejerciendo recursos públicos.

El ORFIS tiene como obligación legal verificar la cuenta pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar e implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados.

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: es un organismo autónomo del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información y proteger los datos estrictamente personales, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.”

Entre sus labores se encuentra garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, salvaguardando el derecho a la intimidad y vida privada. Tutelar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Promocionar la cultura de la transparencia mediante la emisión de lineamientos que faciliten al ciudadano el ejercicio del derecho.¹¹

¹⁰ <http://www.orfis.gob.mx/quienes-somos/>

¹¹ <https://ivai.org.mx/que-es-el-ivai/>

II. Artículo 9. Contratación pública y gestión de la hacienda pública

En el estado de Veracruz, el cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, párrafo 1 de la CNUCC, está sustentado en su marco legal, principalmente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹², (en adelante, Ley de Obras), y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹³ (en adelante, Ley de Adquisiciones). La difusión de la información en compras públicas se da a conocer a través de las páginas institucionales de cada dependencia de la administración pública estatal, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz o, en su caso, en Compranet.

El desarrollo de los procedimientos de contratación pública y formalización de los contratos se sujetan a disposiciones de la Ley de Obras. El artículo 34, para seleccionar el mecanismo de contratación basado en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad. Establecer las bases de la convocatoria y, además, indicar un plazo de al menos quince días naturales para la presentación y apertura de proposiciones por parte de los contratantes. Por su parte, lo relativo a la publicación de las convocatorias está dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras, y se da en la Gaceta Oficial del Estado, además del periódico de mayor circulación en el Estado y en los medios electrónicos autorizados.

En el tema de adquisiciones de bienes y servicios, las dependencias de la administración pública estatal cuentan con un Programa Anual de Adquisiciones, en el que se establecen las modalidades de contratación y las bases de los procesos licitatorios, se especifican las características, condiciones de contratación, así como sanciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, la participación de cámaras empresariales como parte integrante de los Comités de Adquisiciones, todo ello, con la finalidad de transparentar las contrataciones, además, de existir contratación a través de medios electrónicos. Lo anterior, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones.

La aplicación de criterios objetivos en la adopción de decisiones es a cargo de la Comisión de licitación, la cual evalúa las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con los criterios señalados en las bases y convocatorias.

El mecanismo de control en los procesos de compras públicas principalmente lo lleva a cabo la Contraloría General del Estado de Veracruz a través de los Órganos Internos

¹² <http://sistemas.orfis.gob.mx/MarcoLegal/archivos/pdfs/7/574.pdf>

¹³ <http://sistemas.orfis.gob.mx/MarcoLegal/archivos/pdfs/12/332.pdf>

de Control, los cuales son los encargados de que los procedimientos de las contrataciones gubernamentales cumplan con las reglas estipuladas y la normativa aplicable, considerando los procesos de planeación, adquisición, ejecución y entrega de bienes, servicios y obras públicas.

El personal adscrito en las áreas de contrataciones en la administración pública del estado de Veracruz es seleccionado de acuerdo con el perfil profesional y experiencia laboral, a los cuales se les capacita periódicamente y presentan Declaración Patrimonial y Declaración de Conflicto de Interés. Sin embargo, no se cuenta con datos de un plan o programa de capacitación instituido a nivel estatal que garantice la eficacia del desempeño como servidores públicos encargados de las compras públicas en el estado.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz (ORFIS) proporciona un par de ejemplos de procesos licitatorios desarrollados en el estado y mediante los cuales da cuenta de las etapas del proceso y el cumplimiento del marco normativo¹⁴.

En el estado de Veracruz, el cumplimiento del párrafo 2, del artículo 9, de la UNCAC se da a partir de promover procedimientos de fiscalización transparentes y generar la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública¹⁵.

El procedimiento para la aprobación del presupuesto estatal se da en los criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal, los cuales son emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz, así como la Guía de documentos para integrar dicho proyecto. Posteriormente el proyecto de presupuesto se somete al análisis y aprobación ante el H. Congreso del Estado, una vez aprobado, se publica en la Gaceta Oficial del Estado, mediante Decreto emitido por el Poder Ejecutivo del Estado¹⁶.

En relación con la presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos, el estado de Veracruz cuenta con normativa como el Manual de Programación y Presupuesto para la presentación de la información financiera y programática (informes trimestrales) y en el caso de algún incumplimiento se consideran las

¹⁴ **Licitación Invitación a cuando menos tres personas** N° IA-930091897-N6-2020 relativa a la "ADQUISICIÓN DE BOLSA PARA VIVERO, DE RECURSOS PROVENIENTES PARA EL PROGRAMA FEDERAL SEMBRANDO VIDA EJERCICIO FISCAL 2020", la cual contiene: Bases, Invitaciones, Acta de Apertura, Acta de Aclaraciones, Dictamen Técnico Económico, Fallo. Liga: <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/licitaciones-2020/>

Licitación Pública Nacional No. LNP-FGE-001-/20 relativa a la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS", la cual contiene: Convocatoria, Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, Notificación del Fallo. Liga: <http://fiscaliaveracruz.gob.mx/adquisiciones/>

¹⁵ <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>

¹⁶ <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/08/Manual-de-programaci%C3%B3n-y-presupuestaci%C3%B3n-ejercicio-fiscal-2021.pdf>

<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DPRESUPUESTOEGRESOS202124122020.pdf>

sanciones correspondientes, sin embargo no se explicaron las consecuencias de no dar a conocer o presentarse los informes, y tampoco a cargo de quien o qué órgano está el resolver estas inconsistencias¹⁷.

Respecto a la contabilidad gubernamental y la fiscalización de los recursos públicos en el estado de Veracruz, el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) cuenta con dos sistemas.

El primero de ellos es el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)¹⁸, y está desarrollado para que Municipios, Entidades Paramunicipales, Organismos Autónomos y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Veracruz cumplan con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El segundo es el Sistema de Evaluación y Fiscalización del Estado de Veracruz (SEFISVER)¹⁹, y su finalidad es ser instrumento de coordinación entre las Instancias de Control Interno de los Poderes Públicos, Organismos Autónomos y Gobierno Municipal del Estado de Veracruz; así como sobre otros temas vinculados a las tareas de fiscalización y en general, al quehacer público, con el propósito de contribuir substancialmente a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado.

En relación con los sistemas de control interno, en el estado se cuenta con el Sistema de Control Interno (SICI) con el objeto de proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales, propiciar un ambiente de ética e integridad pública y salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos. Como parte de las actividades sustantivas del SICI²⁰ están:

- La *Planeación*: análisis general del Ente Público, análisis del Marco Integrado de Control Integrado de Control Interno, Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)
- La *Implementación y Control*: Sesiones del Comité de control de Desempeño Institucional (COCODI), reuniones de Grupo de Trabajo, actividades de control, reportes de PTCI, gestión de riesgos; y
- La *Evaluación*: Informe Anual del SICI del Ente a la Contraloría General, recomendaciones de Mejora Continua de la Contraloría General al Ente.

¹⁷ <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2020/08/Manual-de-programaci%C3%B3n-y-presupuestaci%C3%B3n-ejercicio-fiscal-2021.pdf>

¹⁸ <http://www.orfis.gob.mx/sigmaver/>

¹⁹ <http://www.sefisver.gob.mx/>

²⁰ <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/sistema-de-control-interno-sici/>

En el capítulo III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establecen las medidas correctivas para el caso de incumplimiento²¹. Asimismo, en el sitio del ORFIS se pueden localizar denuncias que han sido tramitadas por la institución, derivadas del Procedimiento de Fiscalización Superior²².

Como resultado de los procesos de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas a las entidades de la administración pública estatal y municipal, el ORFIS elabora un Informe General e Informes Individuales, los cuales contienen las observaciones de probable daño patrimonial. Posteriormente se lleva un procedimiento de investigación para remitir a la Fiscalía Especializada y finalmente, en caso de proceder, se sanciona penal o administrativamente²³.

Así, las dependencias presentan los Informes Trimestrales con el estado que guardan los ingresos y gastos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los diversos Organismos Autónomos en el estado de Veracruz²⁴.

En relación con el cumplimiento del párrafo 3 del artículo 9 de la CNUCC y preservar la integridad de los libros y registros contables, el estado de Veracruz tiene sistemas informáticos diseñados para registrar, preservar y almacenar la integridad los libros y registros contables, presupuestales y programáticos²⁵:

- Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP),
- Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)
- Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).

a. Logros y buenas prácticas

Buena práctica 1: Herramientas Digitales

Poner a disposición de los entes fiscalizables del estado de Veracruz, las herramientas digitales para el cumplimiento de las obligaciones financieras y programáticas.

²¹ <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LRA191217.pdf>

²² <http://www.orfis.gob.mx/denuncias-penales/>

²³ <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>

²⁴ <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/cuenta-publica/>

²⁵ <http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-siafev-2-0/>, <http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-suafof/> <http://www.sefisver.gob.mx/>

Buena práctica 2: Sistemas que dan Cumplimiento a las Obligaciones

Contar con herramientas informáticas-tecnológicas para facilitar el cumplimiento de obligaciones financieras y programáticas:

- El Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)²⁶. Está desarrollado para que los municipios, las entidades paramunicipales, los organismos autónomos y los organismos públicos descentralizados del estado de Veracruz cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), tal como lo dispone el artículo 16. Este Sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.
- El Sistema de Evaluación y Fiscalización del Estado de Veracruz (SEFISVER)²⁷: Instrumento de coordinación entre las instancias de control interno de los Poderes Públicos, Organismos Autónomos y Gobierno Municipal del Estado de Veracruz; así como sobre otros temas vinculados a las tareas de fiscalización y en general, al quehacer público. El propósito es contribuir esencialmente a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado y hacer un frente común con todos los órdenes de gobierno para mejorar de forma sustancial la gestión gubernamental.
- Además, en el estado se cuenta con el Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP)²⁸: Diseñado para los Organismos Autónomos, cumple con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los aspectos de la armonización contable y las Normas de Información Financiera. Además, permite cumplir con la presentación de los estados financieros y la cuenta pública, de manera oportuna, transparente, eficaz y eficiente.
- En la entidad también se cuenta con el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)²⁹: Tiene como principal objetivo el integrar y automatizar los procesos gubernamentales (Planeación, Programación, Presupuestario, Ejercicio y Control,

²⁶ <http://www.orfis.gob.mx/sigmaver/>

²⁷ <http://www.sefisver.gob.mx/>

²⁸ <http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-suafor/>

²⁹ <http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/manuales-de-siafev-2-0/>

Seguimiento, Evaluación, y Rendición de Cuentas). Con esta plataforma tecnológica se logra proyectar, definir y establecer las propuestas y en su caso, el registro de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz, y el Presupuesto de Egresos, para su seguimiento y aplicación, al mismo tiempo que concentra, concilia y verifica en tiempo real el ejercicio y control del gasto de las 17 dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz, a efecto de que se apeguen a la programación que cada dependencia define.

b. Problemas en la aplicación

La falta de profesionalización en el servicio público, así como la coordinación entre las instancias encargadas de la impartición de justicia son aspectos que no ayudan en la aplicación del artículo 9 de la CNUCC. Además, la falta de un sistema electrónico de contrataciones abonaría a llevar procesos de contrataciones públicas transparentes.

c. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención

La identificación de asistencia técnica en el fortalecimiento de capacidades institucionales a través de capacitación profesional.

d. Observaciones de las entidades revisoras

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit observó:

- No se puede verificar si el estado cuenta con un sistema electrónico de contrataciones públicas.
- Buscar promover los espacios para la supervisión ciudadana de los procesos de contratación.
- No hay evidencia para verificar si el ORFIS realiza la actualización de los controles y la evaluación de riesgo institucionales.
- Implementar un sistema de indicadores que permita al ORFIS un seguimiento del número de veces que el organismo pertinente aplica o no las recomendaciones de los auditores.

Por su parte, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato agregó:

- No se logra identificar si el ORFIS hace del conocimiento público los riesgos institucionales

- En la página web del ORFIS se localizaron algunos cursos de capacitación a su personal sobre los controles internos, sin embargo, no se pudo identificar de qué fechas son, toda vez que en el calendario de capacitaciones publicado la información se encuentra desactualizada y en los documentos encontrados no señalan fechas completas (mencionan únicamente día y mes)³⁰.
- No se logra identificar la existencia de protocolos de seguridad para acceder a los sistemas de información financiera.
- Buscar que la legislación incluya la posibilidad de que todas las personas interesadas puedan reclamar inconformidades en los procedimientos de adjudicación directa y en aquellos de invitación a cuando menos tres personas.

³⁰ <http://www.orfis.gob.mx/control-interno-aplicado-organos-de-control-de-entes-estatales/>
<http://www.orfis.gob.mx/curso-control-interno-aplicado/>
<http://www.orfis.gob.mx/curso-sistema-de-control-interno-municipal/>

III. Artículo 10. Información pública

El estado de Veracruz da cumplimiento al artículo 10 de la CNUCC a partir del marco legal vigente que regula la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, dotados desde la Constitución Federal, Local, la Ley Federal y General en la materia, así como en lo particular la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Ley de Transparencia), y Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia³¹.

Para garantizar el cumplimiento de dicha normativa en la entidad federativa está el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI)³².

En ese sentido, la entidad federativa cuenta con la legislación que describe los tipos de órganos a los que se exige publicar información, tal como lo dispone el artículo 9 de la Ley de Transparencia³³; en complemento, emiten los acuerdos mediante los que se aprueba el listado de padrón de sujetos obligados, para da mayor claridad al cumplimiento de la obligación³⁴.

El alcance de la información publicada por estos órganos se despliega en los portales de internet institucional a partir de lo dispuesto en los artículos 15 al 28 de la Ley de Transparencia³⁵.

Los medios por los que se publica la información están señalados en los artículos 12 al 14 de la Ley de Transparencia, en el Acuerdo ODG-SE-45-26-06-2020 en el que se deja por sentado la carga de información en portales de internet y plataforma nacional de transparencia, y que se hacen visibles a través de los portales de Internet Institucional del IVAI y la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, PNT), y las Sesiones Públicas del Pleno del IVAI³⁶.

³¹ <https://ivai.org.mx/normatividad-new/>

³² <https://ivai.org.mx/>

³³ <https://ivai.org.mx/l/Ley875TAIP.pdf>

https://ivai.org.mx/l/ODG_SE-90-25-11-2020.pdf

<https://ivai.org.mx/padron-de-sujetos-obligados-en-materia-de-informacion-publica/>

https://ivai.org.mx/l/ACUERDO-PLENO_SA-05-17-12-2021.pdf

https://ivai.org.mx/Documentos/Padron_SO/Padron-SO-IPublica-2022.xlsx

³⁴ Acuerdo ODG-SE-90-25-11-2020 con el que se aprueba el listado del padrón de sujetos obligados, el Acuerdo PLENO/SA-05/17/12/2021 con el que se aprueba el listado del padrón de sujetos obligados, el Padrón de Sujetos Obligados 2022.

³⁵ <https://ivai.org.mx/l/Ley875TAIP.pdf>

<https://ivai.org.mx/ivai/resoluciones>

<https://ivai.org.mx/obligaciones-de-transparencia/>

³⁶ <https://ivai.org.mx/l/Ley875TAIP.pdf>

<https://ivai.org.mx/l/AcuerdoODG-SE-45-26-06-2020-CARGADEINFORMACION.pdf>

<https://ivai.org.mx/obligaciones-de-transparencia>

<https://plataformadetransparencia.org.mx/>

<https://www.youtube.com/c/IVAIVeracruz>

La frecuencia con que se actualiza la información lo establece el artículo 15 de la Ley de Transparencia, siendo “al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación...”³⁷

La descripción de los tipos de información que será entregada a solicitud de una persona del público están en los artículos 143 y 144, así como en la guía para ejercer el Derecho de Acceso a la Información³⁸.

En el estado de Veracruz las normas para proteger la privacidad y los datos personales están vigentes en los artículos 131, 144 de la Ley de Transparencia, y en general en la Ley 316 para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, así como en los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, y para la elaboración de versiones públicas³⁹.

El IVAI ha generado una serie de iniciativas de concienciación pública con respecto a qué información está disponible y cómo se puede tener acceso a ella, algunas de ellas son: la campaña Transparencia para ti, videos difundidos a través de redes sociales, formatos e infografías para el acceso a la información y solicitud de derechos ARCO, la iniciativa LENTES, material de apoyo⁴⁰ y el Laboratorio Ciudadano para el Aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información Pública⁴¹.

De igual forma, el IVAI ha generado material audiovisual para dar a conocer los mecanismos para apelar el rechazo de una solicitud de acceso a la información, además de lo dispuesto en los artículos 153 al 250 de la Ley de Transparencia⁴², y los formatos e infografías para la interposición de denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Con relación al cumplimiento del apartado b, del artículo 10 de la CNUCC, relacionado con la simplificación de los procedimientos administrativos, a fin de facilitar el acceso

³⁷ <https://ivai.org.mx/l/Ley875TAIP.pdf>

³⁸ [https://ivai.org.mx/Documentos/Guia_para_ejercer_el_Derecho_de_Acceso_a_la_Informacion_\(DAI\).pdf](https://ivai.org.mx/Documentos/Guia_para_ejercer_el_Derecho_de_Acceso_a_la_Informacion_(DAI).pdf)

³⁹ https://ivai.org.mx/DatosPersonales/Archivos/Normatividad/gaceta298_LEY_DE_DATOS_PERSONALES.pdf
<https://www.ivai.org.mx/DatosPersonales/Archivos/Normatividad/LineamientosGeneralesClasificacionDesclasificacion.pdf>

⁴⁰ https://www.youtube.com/playlist?list=PL06mXcEoE5_IZY9YDa_a3l3viX3xU0ImQ

<https://tinyurl.com/25k7nf4k>

<https://ivai.org.mx/proyecto-lentes/>

<https://ivai.org.mx/material-de-apoyo-3/>

<https://ivai.org.mx/ejerce-tus-derechos-de-acceso-a-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales/>

⁴¹ <https://www.facebook.com/photo?fbid=455926386581733&set=a.358407203000319>

⁴² https://elcumplimiento.com/playlist?list=PL06mXcEoE5_IZY9YDa_a3l3viX3xU0ImQ

<https://ivai.org.mx/pon-tu-queja-2/>

<https://ivai.org.mx/datos-abierto/>

<https://ivai.org.mx/wp-content/uploads/2022/06/FORMATO-DIOT-2020.doc>

de la información pública, el IVAI ha publicado una serie de acuerdos y lineamientos para dar cuenta de ello⁴³.

Para la designación de los oficiales encargados de proveer información al público, la Ley de Transparencia en el artículo 11 fracción II, señala que “cada sujeto obligado debe designar a los titulares de las unidades de transparencia y nombrar a los servidores públicos que las integren”⁴⁴; la publicación de información por parte de las instituciones sin derivar de una solicitud específica pueden ser consultadas en micrositos con información relevante de las herramientas de la PNT e iniciativas de transparencia proactiva⁴⁵.

En complemento para dar cumplimiento al apartado b del artículo 10 de la CNUCC el IVAI ha desarrollado las siguientes actividades:

- Mural Alegoría de la Transparencia⁴⁶.
- Transparencia Naranja⁴⁷.
- Material de apoyo para el uso del sistema SISA 2.0⁴⁸
- Material de apoyo para el uso del sistema SIPOT⁴⁹
- Material de apoyo para el uso del sistema SICOM⁵⁰
- Información importante ante COVID-19⁵¹
- Diplomado de Gobierno Abierto⁵²
- Consejo Consultivo de Gobierno Abierto⁵³
- Iniciativa de Gobierno Abierto⁵⁴

En relación con el cumplimiento del apartado c, del artículo 10 de la CNUCC y la publicación de información incluyendo aquellos que refieran sobre los riesgos de corrupción en la administración pública estatal, el IVAI hace público los informes mensual, trimestral y semestral del Programa anual de actividades⁵⁵, dispone del

⁴³ https://www.ivai.org.mx/l/ACT_ODG_SE_110_03_10_2019.pdf

https://www.ivai.org.mx/l/ACUERDO_ODG_SE_40_15_06_2020.pdf

<https://sites.google.com/view/ivai-covid19/inicio?authuser=0>

<https://www.ivai.org.mx/ivai/resoluciones/>

<https://tinyurl.com/2b57jo5n>

⁴⁴ <https://www.ivai.org.mx/directorio/>

<https://www.ivai.org.mx/padron-de-sujetos-obligados-en-materia-de-informacion-publica/>

⁴⁵ <https://www.ivai.org.mx/micrositos/>

⁴⁶ <https://www.ivai.org.mx/muralinfantil/>

⁴⁷ <https://www.ivai.org.mx/tn/>

⁴⁸ <https://www.ivai.org.mx/sisai2/>

⁴⁹ <https://www.ivai.org.mx/sipot/>

⁵⁰ <https://www.ivai.org.mx/sicom/>

⁵¹ <https://sites.google.com/view/ivai-covid19/inicio?authuser=0>

⁵² <http://spc.veracruz.gob.mx/participa-en-el-diplomado-en-gobierno-abierto-y-fomento-a-la-cultura-de-la-transparencia/>

⁵³ <https://www.ivai.org.mx/consejoconsultivo/>

⁵⁴ <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/>

⁵⁵ <https://tinyurl.com/27tkqrkt>

Acuerdo ODG/SE-67/21/09/2021⁵⁶, así como la Guía para el proceso de entrega recepción de unidades de transparencia⁵⁷ y la Elaboración, publicación y difusión del Código de Ética del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁵⁸.

La publicación de informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en la administración pública del estado de Veracruz se da a través de:

- Boletín Anticorrupción, con una frecuencia mensual, y con el alcance de dar a conocer las acciones de los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz⁵⁹.
- Armonización Contable, con frecuencia trimestral, y el alcance de dar cumplimiento con las Leyes de Armonización Contable, Disciplina financiera, Transparencia, Contabilidad Gubernamental. Mecanismo de difusión: Micrositio que presenta los informes contables, presupuestales y programáticos⁶⁰.
- Cuenta Pública, con frecuencia anual y el alcance de dar a conocer los resultados de la Gestión Financiera del Órgano Garante, respecto del ejercicio presupuestal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación⁶¹.
- Procedimiento de revisión a la situación financiera y legal del IVAI, con fundamento en el artículo 115, de la Ley de Transparencia. Con frecuencia mensual, trimestral y semestral. El alcance es fomentar la cultura de la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos del Organismo Garante⁶².

Para dar cumplimiento a los mecanismos y esquemas de profesionalización en el personal del IVAI, en dicho órgano garante se han adoptado medidas establecidas en el Reglamento Interior, en su Manual de Organización y Procedimientos que apoyan en el Servicio Civil de Carrera, el reclutamiento, selección e inducción de personal, así como para el diseño y selección de pruebas de ingreso, el diseño curricular y actualización de perfiles de puesto⁶³.

⁵⁶ <http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20211105180101-703274558.pdf>

⁵⁷ https://ivai.org.mx/Documentos/Guia_Proceso_E-R.pdf

⁵⁸ https://www.ivai.org.mx/OIC/Gaceta_codigo_de_etica_IVAI.pdf

⁵⁹ http://seseav.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/35/2022/06/BoletinAnticorrupcion_Junio2022.pdf

⁶⁰ <https://ivai.org.mx/armonizacion-contable/>

⁶¹ <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/4-Tomo-V-Instituto-Veracruzano-de-Acceso-a-la-Informaci%C3%B3n-CP-2021.pdf>

⁶² https://ivai.org.mx/XI/INFORME_DE_ACTIVIDADES_2021.pdf

⁶³ https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

http://ivai.org.mx/I/MANUAL_ORGANIZACION_IVAI-Gac2021-314.pdf

Para apoyar en el desarrollo de actividades con la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica, el IVAI cuenta con la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional⁶⁴.

La gestión del IVAI está sustentando en disposiciones del Reglamento Interior; la PNT y el portal institucional del IVAI son los medios para garantizar el acceso a la información pública, así como los recursos de revisión interpuestos por solicitantes⁶⁵.

El IVAI cuenta con un portal de obligaciones de transparencia⁶⁶, esta plataforma cuenta con un sistema automatizado de lectura. Además, cuenta con una herramienta de “acercamiento” o “alejamiento” en apoyo a usuarios con ceguera, con sordera, con un leguaje de comprensión y entendimiento limitado, facilitando con ello la accesibilidad web⁶⁷.

Para facilitar la recopilación de información estadística, el IVAI cuenta con una metodología de clasificación diseñada por la PNT, y a través de la cual en 2020 les permitió identificar los 10 temas de información requeridos con mayor frecuencia en las solicitudes de acceso a la información pública, siendo estos:

- Medidas implementadas por el IVAI, considerando la pandemia por COVID 19.
- Soporte documental de servidores públicos diversos.
- Número de solicitudes recibidas en diversos años.
- Número de verificaciones oficiosas realizadas por trimestre.
- Plantilla laboral y CFDI de diversos periodos.
- Sueldos de funcionarios diversos.
- Cómo presentar una denuncia por vulneración de datos personales.

<https://ivai.org.mx/I/LineamientosControldeAsistenciayManualdelSubcomiteDeAdquisiciones.pdf>

https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20220405183131-1659842768.xlsx>

https://ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

<https://tinyurl.com/yz3sjls>

<https://tinyurl.com/27tkqrkt>

https://snt.org.mx/rsureste/wp-content/uploads/acta_6a_ord_RSureste_300621.pdf

https://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2021/cuarta/EC1428.pdf

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20220405183131-1659842768.xlsx>

<http://187.216.225.245/SITIVAI/adjuntos/20210622133140-1556874450.pdf>

⁶⁴ https://ivai.org.mx/XI/INFORME_DE_ACTIVIDADES_2020.pdf

https://ivai.org.mx/XI/INFORME_DE_ACTIVIDADES_2021.pdf

⁶⁵ https://www.ivai.org.mx/I/ReglamentoInterior_IVAI_Gac2020-10-06.pdf

<https://tinyurl.com/yg7zmxud>

<https://tinyurl.com/22zf2yrt>

<http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>

<https://tinyurl.com/yg7zmxud>

<https://tinyurl.com/22zf2yrt>

⁶⁶ <https://ivai.org.mx/>

⁶⁷ <http://187.216.225.245/SITIVAI/ley875.php>

- Directorio de servidores públicos.
- Actas del Comité de Transparencia (diversos años).
- Informes de auditoría de diversos años.

Para trabajar los temas relacionados con la transparencia proactiva, en el IVAI se busca fomentar una cultura ciudadana de acceso a la información y protección de datos personales, a través de diversas herramientas como: Contrataciones abiertas, Transparencia Naranja, SISAI, SICOM, SIGEMI, y el Micrositio COVID 19.

Algunas medidas adoptadas por el IVAI y que fomentan mecanismos de participación ciudadana y promocionan la construcción de conocimiento útil en el estado de Veracruz, están: Plan DAI, Plan de Acción de Gobierno Abierto, Concurso de Dibujo Infantil “Yo me cuido, yo respeto, yo no publico datos personales”, Transparencia Naranja, Proyecto LENTES, Guía Para la Instalación de Consejos Consultivos de Gobierno Abierto en Veracruz⁶⁸, el Laboratorio Ciudadano para el Aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información Pública⁶⁹, la Segunda Edición de Ensayo Universitario “Gobierno Abierto en México 2022”⁷⁰, el concurso de Oratoria “Diversas Voces por un Veracruz Transparente 2022”⁷¹ y la Revista Veracruz Transparente Enero-Octubre 2022⁷².

Como estrategia de difusión de la información en el IVAI cuentan con el Plan de actividades de comunicación social e imagen, en complemento con un manual de identidad institucional⁷³.

Algunos temas que están siendo atendidos en el Plan Anticorrupción dentro del IVAI incluyen en la Política Estatal Anticorrupción de Veracruz⁷⁴ y su Programa de Implementación, en la Ley de Responsabilidades Administrativas, así como en el Reglamento Interior del órgano garante.

⁶⁸ <https://ivai.org.mx/se-instala-en-veracruz-el-plandai-2021-2/>
https://www.youtube.com/playlist?list=PL06mXcEoE5_n2r1V0mE1306PHKRYOBISR
<https://ivai.org.mx/proyecto-lentes/> <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/wp-content/uploads/2022/06/Gui%CC%81a-para-Instalacio%CC%81n-de-Consejos-Consultivos.pdf>
<https://ivai.org.mx/ganadores-del-concurso-de-dibujo-infantil-2020-yo-me-cuido-yo-respeto-yo-no-publico-datos-personales/>
<https://ivai.org.mx/tn/>
⁶⁹ <https://www.facebook.com/photo?fbid=455926386581733&set=a.358407203000319>
⁷⁰ https://ivai.org.mx/GobAbierto/Convocatoria_Ensayo.jpg
⁷¹ <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/2022/04/07/concurso-de-oratoria-2022/>
⁷² https://ivai.org.mx/Documentos/Revista_Veracruz_Transparente_No_1_2022.pdf
⁷³ <https://tinyurl.com/26k7fo4z>
https://ivai.org.mx/Documentos/M_identidad_IVAI-2021.pdf
⁷⁴ <https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LRA191217.pdf>
<http://seseav.veracruz.gob.mx/peav/>
<http://seseav.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/35/2021/12/Gac-2021-490-Jueves-9-TOMO-I-Ext.pdf>
http://seseav.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/35/2022/06/PI_PEAV_Primer-Etapa_VF.pdf

Como parte de los mecanismos de denuncia ciudadana, en el IVAI cuentan con un buzón de quejas y denuncias de manera física, y la habilitación de una cuenta de correo electrónico.

Para la difusión y capacitación a servidores públicos con base en Códigos de Ética, el IVAI ha desarrollado convenios, capacitaciones y foros sobre las funciones del Sistema Estatal Anticorrupción, sobre Control interno y mecanismos para la Política Estatal Anticorrupción⁷⁵.

Con relación a la declaración patrimonial y de conflicto de interés de los servidores públicos en el estado de Veracruz existe el Sistema Veracruz Declara del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS)⁷⁶.

a. Logros y buenas prácticas

Buena práctica 1: Difusión

Es importante destacar el trabajo realizado para dar publicidad en materia de:

- Sentido de sus resoluciones⁷⁷
- Resoluciones destacadas⁷⁸
- Distribución de los asuntos que se resolvieron durante la sesión pública⁷⁹
- Resultados del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto⁸⁰
- Actividades del Observatorio Ciudadano⁸¹
- Algunas resoluciones públicas⁸²

Buena práctica 2: Instituciones y Programas

Así también, son destacables las buenas prácticas presentadas:

⁷⁵ <https://tinyurl.com/22r9rs4t>

<https://twitter.com/VERIVAI/status/1512466597264338947?t=ENqhLgzxT32pXB3PmDAwCA&s=19>

<https://www.youtube.com/watch?v=Otu95xtQ7w0>

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid027Gdukeug3ERxwHWomws7gzvffWU41xpUU9PGrQ5HsamCsqrqjTQeK6PJh9XMu2vFI&id=100064931254190

⁷⁶ <http://www.orfis.gob.mx/sistema-de-declaracion-de-situacion-patrimonial-y-de-intereses-veracruz-declara/>

<http://www.orfis.gob.mx/sistema-de-declaracion-de-situacion-patrimonial-y-de-intereses-llenado/>

⁷⁷ <https://ivai.org.mx/sentidos-de-las-resoluciones/>

⁷⁸ <https://ivai.org.mx/sentencias-destacadas/>

⁷⁹ <https://ivai.org.mx/asuntos-resueltos/>

⁸⁰ <https://ivai.org.mx/consejoconsultivo/>

⁸¹ <http://observatoriopp.veracruz.gob.mx/>

⁸² <https://www.pjeveracruz.gob.mx/Sentencias/consultaWeb>

- Ayuntamiento Transparente⁸³
- Contrataciones Abiertas⁸⁴
- Plan DAI⁸⁵

b. Problemas en la aplicación

Para garantizar o mejorar la aplicación del artículo 10 de la CNUCC en el estado de Veracruz, el IVAI considera necesario especificar con mayor precisión dentro de la Política Estatal Anticorrupción de la participación de este órgano Garante, y garantizar una estructura mínima de recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las acciones que contempla la Política Estatal. En ese sentido, el IVAI presentó la armonización legislativa⁸⁶ al congreso local para lograrlo. Asimismo, con el objetivo de hacer efectivas las atribuciones, medidas de apremio y sanciones establecidas en la Ley de Transparencia, el IVAI celebró y realizó adendas a convenios de colaboración con el ORFIS y con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en materia de cobro de Multas Administrativas Estatales No Fiscales⁸⁷.

Una limitante es el presupuesto autorizado al Órgano Garante, el cual requiere de un ajuste significativo que apoye en sumar funciones de recurso humano y económico. Por ejemplo, actualmente para el IVAI en el tema de verificaciones no es posible cubrir a los 381 sujetos obligados, por lo que realizan verificaciones a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portal Institucional de manera aleatoria.

c. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención

Por último, algunas necesidades de asistencia técnica identificadas van en sentido de sumar al fortalecimiento de las iniciativas de ley y creación o fortalecimiento institucional apoyando en la generación de modelos de asesoría por expertos.

El IVAI requiere asistencia in situ de un experto en apoyo al desarrollo de las capacidades operativas/institucionales dentro de la estructura administrativa del OG

⁸³ <http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/2022/02/12/ayuntamiento-transparente-2022/>

⁸⁴ <http://187.216.225.246:4000/contratacionesabiertas/>

⁸⁵ https://www.youtube.com/watch?v=40PZUegA2iA&list=PL06mXcEoE5_n2r1VOmE1306PHKRYOBISR

⁸⁶ <https://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXVI/GACETA37.pdf>

⁸⁷

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21AODYxAZKJ4QEusl&cid=1E05D31F642F440B&id=1E05D31F642F440B%21118&parId=1E05D31F642F440B%21117&o=OneUp>

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21ADinMFUBx3V7BXg&cid=1E05D31F642F440B&id=1E05D31F642F440B%21119&parId=1E05D31F642F440B%21117&o=OneUp>

los medios de capacitación y aprendizaje en línea que faciliten el desarrollo de políticas públicas sostenibles de difusión del DAI.

Es importante avanzar hacia la creación de un área que desarrolle los trabajos de sistemas de recolección y almacenamiento de datos, asesoría estadística y estudios de muestreo.

d. Observaciones de las entidades revisoras

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) de Sinaloa reconoció:

- La implementación de Gobierno Abierto.
- La publicación del apartado de Datos Abiertos (reporte de avances; cumplimiento de obligaciones en materia de datos personales; resoluciones; reportes estadísticos de solicitudes y quejas).
- Contrataciones Abiertas
- Ayuntamiento Transparente
- Desarrollar el PLAN DAI.

Mientras que el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato observó:

- El IVAI Presenta la convocatoria para crear la política de Ayuntamiento Transparente⁸⁸
- Se registra y facilita en otros sujetos obligados, la publicación de sus contrataciones, a través del micrositio de contrataciones abiertas⁸⁹
- La institución se adhiere al Plan de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI) para beneficio de la población del estado⁹⁰.
- El IVAI debe procurar impulsar la normatividad que aborde las políticas anticorrupción.

⁸⁸ http://ivai.org.mx/Ayto_Transp_2021/Convocatoria.pdf

⁸⁹ <http://187.216.225.246:4000/contratacionesabiertas/contratos/>
<https://ivai.org.mx/ivai-lanza-plataforma-de-contrataciones-abiertas/>

⁹⁰ <https://ivai.org.mx/se-realiza-en-xalapa-primera-jornada-de-socializacion-de-acceso-a-la-informacion/>

IV. Recomendaciones a la entidad revisada

La Convención tiene rango de ley suprema y puede ser aplicada por el Estado mexicano mediante los artículos 1 y 133 de su Constitución Federal⁹¹. En ese sentido, a continuación, se describen las recomendaciones que desde UNODC sugieren incidir en una mejor implementación de los artículos revisados en la entidad.

a. Implementación del artículo 9

En México, existe un marco jurídico consolidado que facilita los procesos de adquisición y contratación de obra pública, partiendo de la base constitucional federal por medio del artículo 134, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el desarrollo de sistemas de contratación como “Compranet”.

En particular, en el estado se identifica normatividad suficiente para cumplir con los elementos del artículo 9 de la Convención. Si bien la normativa es robusta, se detectan áreas de oportunidad que mejorarían el cumplimiento del artículo analizado.

En este sentido se recomienda a la entidad revisada:

1. Generar incentivos que promuevan e implementen esquemas de servicio profesional de carrera en especial en las áreas de adquisiciones, tesorería y contralorías internas.
2. Desarrollar e implementar el uso de una plataforma local que contemple todo el proceso de compras públicas, desde la convocatoria hasta la adjudicación del contrato. En caso de ser posible, se recomienda también adoptar el Estándar de Datos para las Contrataciones Abiertas⁹², para generar inteligencia y análisis sobre los patrones de las compras que se realizan en el estado.
3. Contar con una la ley de archivos local que permita la organización y conservación de los archivos en posesión de los poderes del estado.
4. Diseñar programas de capacitación específicos para las personas funcionarias públicas responsables de los archivos, que incluya, por lo menos, los contenidos necesarios para entender y ejecutar la ley de archivos, ley de transparencia y acceso a la información pública, leyes de protección de datos personales.
5. Generar mecanismos de evaluación y desempeño para el personal de las auditorías y contralorías, con el fin de asegurar su constante capacitación y profesionalización. Asimismo, se sugiere considerar mecanismos de

⁹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5 de febrero de 1917.

⁹² <https://www.open-contracting.org/es/data-standard/>

certificación constante para el personal fiscalizador de la entidad, mismos que permitirían que el personal se mantenga actualizado y fomentarían la prevención de irregularidades y malos resultados.

6. Regular la contratación de servicios que puedan generar altos costos a la entidad o que sean difíciles de comprobar (como consultorías, estudios, iniciativas de ley) para generar controles más estrictos, establecer límites en la cantidad de recurso que se pueda utilizar bajo esos conceptos y asegurar mecanismos de monitoreo de entrega de dichos servicios, así como garantizar que estos se contraten mediante licitaciones públicas y no adjudicaciones directas o invitaciones restringidas.
7. Integrar la figura de testigos sociales o generar los mecanismos necesarios para una implementación eficiente. Se sugiere fomentar la participación de la sociedad civil organizada como parte de la figura de testigo social por el potencial de ser una pieza importante en la detección de irregularidades o en el freno de posibles contrataciones que pudieran representar hechos de corrupción.
8. Diseñar programas de capacitación para testigos sociales en materia de, al menos, transparencia, contrataciones públicas y responsabilidades administrativas, con el fin de que puedan desempeñar su labor de forma más eficiente. Considerar la generación de convenios con universidades locales para este efecto.
9. Crear programas de capacitación permanentes en materia de ética pública, prevención de fraude, prevención de corrupción y conflictos de interés para el personal involucrado en las compras públicas de toda la entidad, así como para las personas integrantes de los comités de ética de la entidad.
10. Generar, mantener y actualizar un padrón de proveedores para el estado, el cual se revise periódicamente con diferentes fuentes de información para asegurar la integridad, existencia y capacidad de las personas físicas y morales ahí registradas. En particular, se sugiere contar con una revisión constante del artículo 69B del Código Fiscal de la Federación, con el fin de evitar contrataciones con empresas facturadoras de operaciones simuladas, y con el Registro Público de Comercio, para identificar a las personas propietarias o accionistas de las diferentes empresas.

b. Implementación del artículo 10

Se identificó que el estado cuenta con normatividad adecuada que permite garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como municipios; además, cuenta con órgano público autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera que es responsable de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Si bien se cuenta con normatividad suficiente para colmar el cumplimiento del artículo, de los retos y problemas identificados en el ejercicio se recomienda a la entidad:

1. A través del congreso local y sus municipios, se generen o promuevan mecanismos presupuestarios como fondos, fideicomisos, Asociaciones Público-Privadas u otras figuras financieras a mediano y largo plazo para invertir en infraestructura tecnológica que permita a los sujetos obligados cumplir con sus obligaciones normativas de manera óptima y se transite a la digitalización de la información pública.
2. Fortalecer la normatividad y las políticas públicas que promuevan el servicio profesional de carrera de las personas servidoras públicas que laboran, al menos, en las áreas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En caso de ser posible, fortalecer el servicio profesional de carrera de todo el personal de la administración pública en todos los niveles.
3. Fortalecer los lineamientos para asegurar el servicio profesional de carrera en la institución encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública.
4. Se invita al Congreso del Estado a que genere estímulos presupuestarios o de otra índole, en especial para los municipios, para que promuevan el servicio civil de carrera de personas servidoras públicas especializadas y su permanencia dentro de las unidades responsables de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
5. Trabajar en procesos de certificación de personas funcionarias responsables de cargar la información pública, otorgados por el órgano garante, y así contribuir a mejorar la calidad y veracidad de la información que se suministra a las plataformas de información.
6. Generar estrategias y planes que contemplen la brecha digital que pueda existir en la entidad, con el fin de asegurar que los sujetos obligados en el estado

puedan cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, en particular los casos en los que el uso de la tecnología signifique más un reto que una solución.

7. Generar y diseñar lineamientos y normatividad para crear los perfiles específicos en materia de transparencia que requieren los entes públicos de la entidad. Se sugiere que estos perfiles tomen en cuenta las características, situaciones y presupuestos de las instituciones estatales y municipales, considerando sus ventajas y desventajas.
8. Asegurar la existencia de un órgano interno de control al interior de la institución encargada de garantizar el derecho de acceso a la información pública.
9. Generar un programa permanente de capacitación de ética y prevención de corrupción aplicable para todas las personas funcionarias públicas del órgano garante, con el fin de fortalecer el actuar y la legitimidad de la institución garante del acceso a la información pública en el estado, que además sea replicable a las unidades de transparencia de los sujetos obligados. Se sugiere que incluya, al menos, explicación de los efectos de la corrupción, corrupción desde el sector público, faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
10. Generar y diseñar programas de capacitación constante para todo el personal de servicio público en materia de transparencia, transparencia proactiva, acceso a la información y responsabilidades como sujetos obligados.
11. Revisar y, en su caso, actualizar el sitio de internet con base en la experiencia de las personas usuarias, con el fin de hacer más accesible, amigable al usuario y con acceso rápido y sencillo para las personas a la información de transparencia que requieran consultar, ya sea que ellas mismas la hayan solicitado o para consultar información solicitada por otras personas usuarias.
12. Se recomienda el fortalecimiento en la recopilación, sistematización y difusión de la información estadística de las personas solicitantes de información pública. Asimismo, se sugiere contar con una metodología para la identificación y clasificación de las necesidades de información registradas en las solicitudes de acceso a la información.